



SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

En la capital.....

Fuera de la capital..

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: (Un mes..... 1 50), (Tres id..... 4 50), (Seis id..... 9 50), (Un mes..... 2 50), (Tres id..... 7 50), (Seis id..... 15).

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 16.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, Guardia civil y demás autoridades de la mia, procederán a la busca y captura del soldado alistado en el Banderin de Ultramar, José Peiroton y Pardotes, de 21 años de edad, soltero, su estatura un metro 610 milímetros, pelo rubio, ojos pardos, barba naciente, color sano; tiene una cicatriz debajo de la quijada izquierda; poniéndolo caso de ser habido a disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar con las seguridades debidas.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1874.

El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 17

Habiendo desertado de la Caja de quintos de esta provincia el soldado Pedro de Lara y Martinez, hijo de Santiago y de Prisca, natural de Fuente-novilla, (Pastrana,) de 25 años de edad, jornalero, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz regular, barba clara, color bueno.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, agentes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza con las seguridades convenientes.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1874.

El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 18.

El Alcalde de Brihuega, me participa que el mozo Gregorio Caballero Garcia, declarado soldado por el cupo de dicho pueblo, no se ha presentado al ingreso en Caja en el dia señalado, ignorando por lo tanto su paradero.

En su consecuencia, encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, indaguen por cuantos medios estén a su alcance si se encuentra en sus respectivas localidades, y en caso lo remitan al Alcalde de dicho Brihuega con las seguridades convenientes.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1874.

El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

Señas de Gregorio Caballero.

Edad 34 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, barba clara, cara menuda, color morero; lleva cédula de empadronamiento del año anterior, expedida en dicha villa.

Núm. 19.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan que hasta la fecha no han remitido la relacion de los individuos que deben componer las Juntas locales de primera enseñanza y las ternas de los padres de familia de que trata el decreto de 5 de Agosto último, que tanto se les recomendó en circular de 26 del citado mes de Agosto, inserta en el Boletín oficial, número 102, en la cual se conminaba a los que antes del día 10 del corriente no evacuasen este servicio con la multa de 17 pesetas 50 centimos y con la de 5 a los Secretarios; he dirpuesto en su consecuencia, y a fin de que lo mandado por la Superioridad pueda llevarse a cabo con la puntualidad que la indole del asunto reclama que los citados Al-

caldes remitan antes del dia 20 del corriente, sin excusa ni preterito alguno las relaciones y ternas que se les tiene pedidas, haciendo constar en las mismas los individuos que sepan leer y escribir, profesion u oficio de cada uno, al propio tiempo y sin dar lugar a nuevos recuerdos acompañarán el papel correspondiente a la multa que se les tiene impuesta, en la inteligencia que de no hacerlo como se les ordena, me veré en el caso por sensible que me sea, de entregar a los morosos a los tribunales ordinarios, a fin de que sean juzgados como reos de desobediencia a las órdenes superiores.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1874.

El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

RELACION DE LOS PUEBLOS A QUE SE REFIERE ESTA CIRCULAR.

Table listing municipalities: Partido de Atienza (Angon, Bustaras, Caspisabalos, Cantalojas, Cercadillo, Cincovillas, Congostrina, El Ordial, Galve, Gascuña, Hieldeolencia, La Bodera, La Huerce, La Toba, Miedes, Navas, Palmaces, Prádena, Rebolloso, Biofio, Tordelrábano, Ujados, Veguillas, Villacadima, Villares, Zarzuela de Jadraque), Partido de Brihuega (Archilla, Brihuega, Barriopedro, Balconete, Casas de S. Galindo, Castilmimbre, Fuentes, Gajanejos, Hontanares, Ledanca, Mudedux, Masogoso, La Olmeda, Padilla de Hital, Pajares, Rebolloso, Romancos, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Torreja, Torre del Burgo, Tomellosa, Valfermoso de Tajuja, Vilaviciosa, Valdeavellano, Valdegrudas, Valfermoso de las Monjas, Villanueva de Argencilla, Yelamos de Arriba, Yelamos de Abajo), Partido de Cifuentes (Abanades, Arbeteta, Armallones, Azañon, Canales del Ducado, La Puerta, Padilla del Ducado, Riva de Saellces, Rivarredonda, Ruguilla).

Table listing municipalities: Carrascosa de Tajo, Cifuentes, Duron, Esplegares, Gárgoles de Abajo, Guada, Henche, Hortezuela de Ocen, Huertahernando, Huertapelayo, Huetos, Las Inviernas, Ocentejo, Saelices, Sotillo, Sotosodos, Torrecuadrada de los Valles, Trillo, Valtablado del Rio, Viana de Mondejar, Villanueva de Alcoron, Villarejo de Medina, Zaorejas, Partido de Cogolludo (Alpedrete, Campello de Ranas, Cardoso, Cerezo, Cogolludo, Colmenar de la Sierra, Fuencemillan, Málaga del Fresno, Mesones, Membrillera, Mierla, Muriel, Peñalba, Pueblo de Valles, Retiendas, Robledillo, Tamajon, Torrebeleña, Tortuero, Vado (El), Valdepeñas de la Sierra), Partido de Guadalajara (Alovera, Cabanillas del Campo y agregado Valbueno, Fontanar, Horche, Marchamalo, Pozo de Guadalajara, Quer, Torrejon del Rey, Usanos, Valdarachas, Valdenoches, Valdeaveruelo, Yebes, Yunquera), Partido de Molina (Aoves, Alcoroches, Algar, Alustante, Amayas, Anchiuela del Pedregal, Anquela del Ducado, Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Baños, Campillo de Dueñas, Castellar, Castilnuevo, Cillas, Clares, Codes, Concha, Corduente, Cobeta, Cubillejo del Sitio, Cubillejo de la Sierra, Checa, Chequilla, Embid, Estabiles, Fuentelsaz, Herreria, Hinojosa, Hombrados, Labros, Lizon, Mazareto, Mochales, Molina, Morenilla, Motos, La Olmeda, Orea, Peñalen, Peralejos, Pinilla, Piqueras, Pobeda, Pebo, Prados Redondos, Rillo, Rueda, Setiles, Taravilla, Tartanado, Terraza, Terraza, Terraza, Tierzo, Tordellego, Tordesiles, Torrecuadrada, Torremocha, Torremochuela, Torrubia, Tortuero, Traid, Turmiel, Valhermoso, El Villar, Villal de Moss).

Mogina.
Milmarcos.
Partido de Pastrana.
 Albalate de Zorita.
 Almoguera.
 Armuña.
 Drieves.
 Escopete.
 Fuentenavilla.
 Hontova.
 Hueva.

La Yunta.
 Illana.
 Loranca de Tajuña.
 Mondejar.
 Pastrana.
 Renera.
 Sayaton.
 Zorita de los Canes.

Partido de Sacedon.
 Alcocer.
 Alocen.
 Castilforte.
 Córcoles.
 El Olivar.
 El Recuenco.
 Hontanillas.
 Millana.

Partido de Sacedon.
 Morillejo.
 Perálveche.
 Poyos.
 Sacedon.
 Salmeron.
 Villaexcusa de Palositos.

Partido de Sigüenza.
 Aguilar.
 Alboreca.
 Alcolea.
 Alcuéza.
 Algora.
 Almadrones.
 Anguita.
 Baidés.
 Bujaloro.
 Carabias.
 Castejon de Henares.
 Cendejas del Medio.
 Córtes.
 Fuensaviñan.
 Garbajosa.
 Guijosa.
 Imon.
 Laranueva.

Partido de Sigüenza.
 Luzaga.
 Madayona.
 Mirabueno.
 Negrodo.
 Olmedillas.
 Pelegrina.
 Pinilla de Jadraque.
 Pozancos.
 Riosalido.
 Santiuste.
 Sigüenza.
 Torremochadel Campo.
 Torresaviñan.
 Tortonda.
 Vianilla de Jadraque.
 Villacorra.

SECCION SEGUNDA.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

(Gaceta del 14 de Julio de 1874.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Sr. Presidente: La organizacion vigente de nuestra Administracion forestal exige ciertas reformas que permitan asegurar la conservacion de nuestros montes y abrir ancho campo a la actividad de los Ingenieros, utilizándola en provecho de la causa pública.

Esta necesidad es tanto más imperiosa y urgente, cuanto que de la existencia de nuestros montes, talados en determinadas regiones, depende el bienestar material de nuestro país, no sólo por la benéfica influencia que ejercen en la física del globo, sino porque contribuyen a conservar la riqueza agrícola y a proteger la vida del hombre.

No es fácil, sin embargo, dar desde luego a esta Administracion una organizacion tan perfecta como fuera de desear. Limitando el personal facultativo y auxiliar del ramo, y escasos los medios indispensables a su cabal desenvolvimiento, se irá desarrollando progresivamente en la medida de los resultados que produzca y del aumento que reciban los rendimientos de los montes.

Por fortuna para esto no se necesitan recursos superiores a los consignados en presupuesto, ni es preciso alterar esencialmente ninguna de las disposiciones reglamentarias: basta poner en ejecución prescripciones legales que, observadas, hubieran producido los sabrosos frutos que el Ministro que suscribe se promete recoger.

El régimen de los aprovechamientos forestales, complejo por su propia índole, ha crecido y sostiene en los distritos tanta variedad de prácticas y procedimientos como diversos son los hábitos, usos y costumbres de cada localida-

dad. Hoy que la accion de los Ingenieros puede ser más eficaz, y que su mayor número permite encargarles ciertas funciones confiadas ántes al personal subalterno, es llegado el caso de introducir la unidad por medio de reglas fijas y precisas que así eviten la incertidumbre y la duda, como detallan las atribuciones y deberes de los distintos funcionarios, y establezcan entre ellos la disciplina y dependencia necesarias para que sus tareas se encaminen al mismo fin sin embarazos ni entorpecimientos.

Todo esto puede conseguirse creando para la Administracion forestal una Junta facultativa, auxiliar del Gobierno é Inspecciones fijas divididas en distritos, que extiendan su accion á las secciones y cuarteles en que se subdividan.

La Junta facultativa deberá componerse de los Inspectores generales de primera clase y de tres Inspectores de segunda, y estar encargada de cumplir cerca de la Superioridad las prescripciones del reglamento en la parte puramente técnica y de organizacion interior del cuerpo, reservando la administrativa para la Seccion de Montes del Consejo superior de Agricultura.

Los demás Inspectores de segunda clase, á quienes incumba la mision importantísima de imprimir á todos los actos del servicio el enlace y la uniformidad más convenientes, deberán residir en el centro de sus respectivas Inspecciones y comprobar el servicio de los distritos que tegan á su cargo, vigilar el más puntual cumplimiento de las órdenes é instrucciones de la Superioridad, intervenir en las contiendas de la Administracion forestal con las Autoridades y corporaciones locales, en los cambios de personal y en todos los expedientes en que se trate de resolver cuestiones de carácter permanente, como las de propiedad, ordenacion; aprovechamientos y mejoras inmediatas en los montes; y por último, informar á la Direccion y á la Junta acerca de los puntos que á la misma compete resolver.

El distrito debe ser la unidad administrativa, y su Jefe el encargado responsable de las órdenes é instrucciones de la Direccion é Inspeccion, que cumpliéndolas y haciéndolas cumplir en los montes haga en ellos efectivas las ventajas de la Dasonomía.

El Jefe debe residir en la capital del distrito, y preparar y ejecutar todos los proyectos del servicio ordinario y extraordinario, respondiendo de su buena ejecucion.

La division de los distritos en Secciones lleva consigo la residencia en ellas de los Ingenieros subalternos, con lo cual se consigue aproximar cuanto es posible el personal facultativo á los montes y vigilar su conservacion y fomento.

Los Ingenieros de Seccion deberán además de ejercer la debida vigilancia sobre el personal de Ayudantes, sobreguardas y guardas, ejecutar por sí mismos todas las operaciones importantes que requieran discernimiento facultativo, como son los deslindes, los marcos, recuentos, tasaciones y otras muchas.

Desembarazados los Ayudantes de este trabajo, podrán ya considerarse como verdaderos auxiliares de los Ingenieros de Seccion y como Jefes inmediatos del personal de guardería; si bien la escasez de aquellos hace todavía necesario que se les confieran algunas funciones más importantes, entre las cuales se cuentan los señalamientos de rozas y los reconocimientos y entregas de montes.

Por último, los sobreguardas y guardas serán los encargados directamente de la conservacion, vigilancia y custo-

dia de los montes, de denunciar los daños que se cometan en los mismos, los abusos, faltas é infracciones de las Ordenanzas del ramo, de las disposiciones de los Jefes y de las condiciones de los aprovechamientos.

Tal es el pensamiento á que obedece el plan de reforma de la Administracion forestal que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica.

Madrid 10 de Julio de 1874.

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso Colmenares.

DECRETO.

Como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y tomando en consideracion las razones que de conformidad con el consejo de Ministros me ha expuesto el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la actual Junta consultiva de Montes.

Art. 2.º Se crea una Junta facultativa de Montes, que residirá en Madrid, y constará de los Inspectores generales de primera clase; de los dos Inspectores de segunda clase, Jefes de las Comisiones de la Flora y del Mapa, y de un Inspector de segunda clase que el Gobierno designe.

Art. 3.º La Junta tendrá una Secretaría desempeñada por el Ingeniero Jefe de primera clase que el Gobierno señale, y dotada con uno ó mas Ingenieros y el conveniente número de Auxiliares.

Art. 4.º Se someterán al examen de esta Junta:

- 1.º Los reglamentos para los diversos ramos del servicio de Montes.
- 2.º Todos los proyectos de ordenacion definitiva.
- 3.º Los planes provisionales y definitivos de aprovechamientos.
- 4.º Los expedientes que se instruyan con motivo de las faltas que cometan en el servicio los Ingenieros y empleados que los auxilien en las operaciones propias del instituto del cuerpo, siempre que no se refieran á acciones ú omisiones penadas por las leyes, en cuyo caso se procederá con arreglo á ellas y segun lo establecido para los demás empleados de la Administracion.

Art. 5.º La Junta podrá ser oida en todos los casos en que el Gobierno juzgue conveniente su informe.

Art. 6.º El reglamento del Consejo superior de Agricultura determinará la naturaleza de los expedientes forestales en que debe ser oida su Seccion de Montes.

Art. 7.º Para el servicio de los montes públicos, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 38 del reglamento orgánico del cuerpo, se divide el territorio de la Península é islas adyacentes en siete Inspecciones en la forma siguiente:

Primera Inspeccion, que comprende de los distritos de Pontevedra y la Coruña, Orense y Lugo, Oviedo, Leon, Zamora y Palencia.

Segunda Inspeccion, que comprende de los de Valladolid, Burgos, Santander, Navarra y Provincias Vascongadas, Logroño y Soria.

Tercera Inspeccion, que comprende de los de Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Tarragona, Barcelona y Gerona.

Cuarta Inspeccion, que comprende de los de Cuenca, Castellón, Valencia, Baleares, Alicante, Albacete y Murcia.

Quinta Inspeccion, que comprende de los de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Cádiz y Canarias.

Sexta Inspeccion, que comprende

los de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Valsain y Guadalajara.

Sétima Inspeccion, que comprende los de Sevilla y Córdoba, Huelva, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real y Salamanca.

Art. 8.º En cumplimiento del artículo 84 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, los distritos forestales se dividirán en secciones y cuarteles.

Art. 9.º Al frente de cada Inspeccion habrá precisamente un Inspector de segunda clase, cuya residencia se fijará por el Gobierno.

Art. 10. Los Inspectores de segunda clase harán las visitas ordinarias de inspeccion á la entrada de cada estacion, siempre que lo crean conveniente ó lo determine el Gobierno, cuidando de cumplir lo que previene el art. 42 del reglamento de 23 de Junio de 1865.

Art. 11. Cada distrito estará á cargo de un Ingeniero Jefe de primera ó segunda clase.

Art. 12. En cada Seccion habrá un Ingeniero primero ó segundo; y cuando el distrito esté dividido en dos secciones y no haya mas que un Ingeniero subalterno, la otra seccion estará á cargo del Jefe.

Art. 13. Los Ingenieros subalternos tendrán á sus órdenes al Ayudante ó Ayudantes que existan en el distrito.

Art. 14. Los cuarteles estarán á cargo de los sobreguardas y guardas.

Art. 15. El Jefe del distrito residirá en la capital de la provincia ó en el punto que el Gobierno determine, con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del reglamento antes citado.

Art. 16. La residencia de los Ingenieros subalternos dentro de la Seccion de que estén encargados se fijará por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio á propuesta del Inspector del distrito, en la cual tendrá este en cuenta la importancia y proximidad de los montes y el informe del Jefe.

Art. 17. Siempre que sea posible, el Ingeniero Jefe de mas categoría tendrá á su cargo el distrito donde reside el Inspector para sustituirle en ausencias y enfermedades.

Art. 18. Los Ingenieros subalternos de mas antigüedad reemplazarán en los mismos casos á los Jefes.

Art. 19. Los Ayudantes residirán en los mismos puntos que uno de los Ingenieros de Seccion, que determinará el Inspector á propuesta del Ingeniero Jefe.

Art. 20. Los sobreguardas y guardas tendrán precisamente la residencia dentro de los cuarteles y en el punto que el Ingeniero Jefe les señale, en vista de la conveniencia del servicio.

Art. 21. Los Inspectores, una vez en su residencia, procederán desde luego á formular un proyecto de division de sus respectivos distritos, con arreglo al estado de distribucion del personal facultativo y auxiliar, inserto á continuacion de este decreto, acompañando un croquis dibujado en la escala de $\frac{1}{500,000}$ y una explicacion de las razones por las cuales consideran conveniente dicha division.

San Ildefonso once de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO

El Ministro de Fomento,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Estado de distribucion del personal facultativo y auxiliar de Montes, citado en el decreto anterior.

DISTRITOS	Legales	Arbitrales	Subrogadas	Grandes
Albacete	2	1	4	8
Alicante	2	1	2	3
Almería	2	1	2	3
Avila	3	1	7	13
Badajoz	2	1	3	6
Burgos	3	1	6	12
Caceres	2	1	2	5
Cádiz	2	1	3	4
Castellón	2	1	2	2
Ciudad-Real	2	1	4	10
Cuenca	4	1	10	18
Gerona	2	1	2	5
Granada	2	1	3	7
Guadalajara	2	1	8	12
Huelva	2	1	2	4
Huesca	4	1	8	14
Jaen	4	1	10	18
Leon	3	1	4	8
Lérida	4	1	5	12
Logroño	3	1	3	5
Madrid	3	1	6	6
Málaga	3	1	5	8
Murcia	3	1	4	12
Navarra y Vascongadas	2	1	6	12
Oronse y Lugo	2	1	3	5
Oviedo	3	1	3	8
Palencia	2	1	6	10
Pontevedra y la Coruña	2	1	3	7
Salamanca	3	1	3	6
Santander	4	1	8	14
Ségovia	3	1	10	14
Sevilla y Córdoba	2	1	3	6
Soria	3	1	8	14
Tarragona y Barcelona	2	1	4	9
Teruel	4	1	8	12
Toledo	2	1	4	5
Valencia y Baleares	3	1	6	7
Valladolid	3	1	3	5
Zamora	2	1	5	6
Zaragoza	4	1	6	8
Canarias	3	1	4	5
Valsain	3	2	18	8

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.—Estancadas.

La Direccion general de Rentas, se sirve ordenarme la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la siguiente circular.

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Circular.—Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 27 de Julio último, la orden que sigue.—Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha expedido el decreto siguiente.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda vengo en decretar lo siguiente.—Artículo único. El impuesto del sello de 10 céntimos de peseta, creado por el decreto de 2 de Octubre último, y á que se refiere el párrafo 11 del artículo 3.º del mismo, se exigirá en los pagos de todas clases, así en efectos como en metálico que se hagan por las Cajas del Tesoro, bien se efectúen por medio de nóminas, cuentas, recibos, libramientos ú otro documento, exceptuándose además de las que correspondan al personal y material de Guerra y Marina, las que se refieren al cuerpo de Carabineros, y las que por otros conceptos no lleguen á la suma de 25 pesetas. Dado en Madrid á 27 de Julio de 1874.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.—De orden del mismo Presidente, lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo que esta Direccion general traslada á V. S. para su cumplimiento en la parte que pueda corresponderle y á fin de que disponga que se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, Guadalajara 10 de Setiembre de 1874.—Juan Ortiz.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Florentino Ortega Fontenebro, hijo de Dionisio y de Francisca, que vive en su compañía pidiendo limosna, soltero, de 12 años de edad, para que, en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado con el fin de ampliar la indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto de la reliquia de Santa Librada; apercibido que de no presentarse seguirá la causa sus trámites y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sigüenza á 8 de Setiembre de 1874.—Pedro Moreno.—Por su mandado.—Franco Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.—En Guadalajara.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido, etc.

Por el presente edicto hago saber: Que por consecuencia de la causa criminal que me hallo instruyendo contra dos hombres desconocidos por robo de caballerías en la madrugada del 21 de Agosto anterior y término de Cogollor, se halla depositado en dicho pueblo un macho mular, de las señas que al final se expresarán y que dejaron abandonado los ladrones en su huida, con los efectos que tambien se dirán.

Todo el que se crea con derecho á uno y otros, puede acudir á este Juzgado á utilizarle en forma, en la seguridad de que se le administrará cumplida justicia, y de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Guadalajara á 11 de Setiembre de 1874.—Salvador Sanchez.—Los Actuarios, Silvestre Rodriguez y Zacarias Rodriguez.

Señas del macho.

Alzada 7 cuartas, pelo negro, matado, tiene en la tripa dos bultos y es bastante viejo al parecer, mal tratado, herrado de las manos y una pata.

Efectos.

Un sillón malo, una manta encarnada á modo de colcha, una cincha, unas alforjas con tapa encarnada, un botijillo pequeño, un botijo de barro, como medio pan y una lezna.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Noviembre próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. Teoría de la numeracion.
2. Teoría de los números enteros.
3. División de los números.
4. Principios generales de divisibilidad.
5. Caracteres de divisibilidad y aplicación á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Examen de las reglas que se deducen y su aplicación á cualquier número.
6. Números primos.
7. Definición y formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo múltiplo.
8. Fracciones ordinarias.
9. Definición y representación de las fracciones.—Comparación de las fracciones ordinarias con la unidad.—Unidad fraccionaria.—Numeración de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias. Teoremas sobre las fracciones irreducibles.
10. Fracciones decimales.
11. Definición, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.—Representación gráfica y alteración que sufren estas fracciones por la variación de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicación abreviada.
12. Sistema métrico.
13. Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.—Nomenclatura del sistema.
14. Números complejos ó denominados.
15. Definición de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que sólo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.—Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.
16. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice versa.
17. Primera parte: Regla para la reducción.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversión; periodicidad de los restos y de los cocientes.
18. Segunda parte: Reglas para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.
19. Raíz cuadrada.
20. Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación.—Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones.—Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.—Aplicación de la raíz cuadrada á la construcción de una tabla de números primos.
21. Raíz cúbica.
22. Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.
23. Razones y proporciones.
24. Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de la equidiferencia y propiedades peculiares á ellas.—Idem id. id. respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivo á las cantidades incommensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.
25. Regla de tres simple y compuesta.—Definición y objeto de esta regla.—Distinción entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción á la unidad.—Formular en una regla general el método que deba emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.
26. Reglas de interés y de descuento.
27. Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.
28. Reglas de compañía, de aligación y conjunta.
29. Progresiones.

Principios fundamentales.—Reglas que se deducen.—Manera de disponer los cálculos para facilitar la operación.—Determinar que la raíz cúbica de toda cantidad no puede ser un número entero.

2. Cálculo de los números enteros.

Adición, sustracción, multiplicación y división.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

3. Divisibilidad de los números.

Principios generales de divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad y aplicación á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Examen de las reglas que se deducen y su aplicación á cualquier número.

4. Números primos.

Definición y formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo múltiplo.

5. Fracciones ordinarias.

Definición y representación de las fracciones.—Comparación de las fracciones ordinarias con la unidad.—Unidad fraccionaria.—Numeración de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias. Teoremas sobre las fracciones irreducibles.

6. Fracciones decimales.

Definición, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.—Representación gráfica y alteración que sufren estas fracciones por la variación de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicación abreviada.

7. Sistema métrico.

Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.—Nomenclatura del sistema.

8. Números complejos ó denominados.

Definición de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que sólo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.—Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

9. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice versa.

Primera parte: Regla para la reducción.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversión; periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte: Reglas para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

10. Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación.—Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones.—Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.—Aplicación de la raíz cuadrada á la construcción de una tabla de números primos.

11. Raíz cúbica.

Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.

12. Razones y proporciones.

Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de la equidiferencia y propiedades peculiares á ellas.—Idem id. id. respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivo á las cantidades incommensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y compuesta.—Definición y objeto de esta regla.—Distinción entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción á la unidad.—Formular en una regla general el método que deba emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

14. Reglas de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. Reglas de compañía, de aligación y conjunta.

16. Progresiones.

Definiciones.—Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.—Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicación para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales, periódicas, simple y mixtas. Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. Teoría de los logaritmos.

Definición aritmética.—Demostrar que la progresión geométrica tiene que suministrar por la interpolación de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construcción elemental de una tabla de logaritmos.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Bases.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolación de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

18. *Algebra elemental.*

19. Noiones preliminares.

Definiciones.—Problemas.—Cantidades negativas.—Interpretación de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adición, sustracción y multiplicación algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.—Modo de efectuar la adición y sustracción.—Significación de la suma algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicación de monomios y polinomios.—Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

3. División algebraica.

Regla de los signos.—División de los monomios, interpretación de los exponentes negativos y del exponente cero.—División de los polinomios.—Teorema preliminar.—Modo de ejecutar la división.—Teorema sobre la división del polinomio $Ax^m + Bx^{m-1} + Cx^{m-2} + \dots + D$ por el binomio $x - a$. Ley que siguen en su composición los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta división.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicación del mismo teorema á determinar la condición que ha de llenar m para que las expresiones $x^m + a$ sean enteras.

4. Fracciones algebraicas y exponentes negativos.

Definición y significación de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden efectuarse con las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condición para que se termine la división de dos polinomios.

5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuación.—Resolución de una ecuación de esta especie.—Problema de los móviles.—Condición de imposibilidad de una ecuación con una sola incógnita.—Interpretación del simbolo 0 y de los valores negativos.—Regla para determinar el límite hácia el cual converge una fracción cuando alguna de las cantidades que entran en sus dos términos tiende hácia el infinito.

6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.

Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Métodos de eliminación, de sustitución, reducción é igualación.

Resolución de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.—Examen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

7. Método de eliminación de Bezout y regla de Cramer.

Exposición de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.—Modo de generalizarlo y aplicación á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas.—Enunciado de la regla de Cramer.

8. Discusión de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven tres ecuaciones con tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatro ecuaciones con cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cinco ecuaciones con cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seis ecuaciones con seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven siete ecuaciones con siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ocho ecuaciones con ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven nueve ecuaciones con nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven diez ecuaciones con diez incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven once ecuaciones con once incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doce ecuaciones con doce incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trece ecuaciones con trece incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven catorce ecuaciones con catorce incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quince ecuaciones con quince incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven dieciséis ecuaciones con dieciséis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven diecisiete ecuaciones con diecisiete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven dieciocho ecuaciones con dieciocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven diecinueve ecuaciones con diecinueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veinte ecuaciones con veinte incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintiuna ecuaciones con veintiuna incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintidós ecuaciones con veintidós incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintitres ecuaciones con veintitres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veinticuatro ecuaciones con veinticuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veinticinco ecuaciones con veinticinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintiseis ecuaciones con veintiseis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintisiete ecuaciones con veintisiete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintiocho ecuaciones con veintiocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven veintinueve ecuaciones con veintinueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta ecuaciones con treinta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y una ecuaciones con treinta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y dos ecuaciones con treinta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y tres ecuaciones con treinta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y cuatro ecuaciones con treinta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y cinco ecuaciones con treinta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y seis ecuaciones con treinta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y siete ecuaciones con treinta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y ocho ecuaciones con treinta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven treinta y nueve ecuaciones con treinta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta ecuaciones con cuarenta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y una ecuaciones con cuarenta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y dos ecuaciones con cuarenta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y tres ecuaciones con cuarenta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y cuatro ecuaciones con cuarenta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y cinco ecuaciones con cuarenta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y seis ecuaciones con cuarenta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y siete ecuaciones con cuarenta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y ocho ecuaciones con cuarenta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuarenta y nueve ecuaciones con cuarenta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta ecuaciones con cincuenta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y una ecuaciones con cincuenta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y dos ecuaciones con cincuenta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y tres ecuaciones con cincuenta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y cuatro ecuaciones con cincuenta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y cinco ecuaciones con cincuenta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y seis ecuaciones con cincuenta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y siete ecuaciones con cincuenta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y ocho ecuaciones con cincuenta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cincuenta y nueve ecuaciones con cincuenta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta ecuaciones con sesenta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y una ecuaciones con sesenta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y dos ecuaciones con sesenta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y tres ecuaciones con sesenta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y cuatro ecuaciones con sesenta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y cinco ecuaciones con sesenta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y seis ecuaciones con sesenta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y siete ecuaciones con sesenta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y ocho ecuaciones con sesenta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven sesenta y nueve ecuaciones con sesenta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta ecuaciones con setenta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y una ecuaciones con setenta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y dos ecuaciones con setenta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y tres ecuaciones con setenta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y cuatro ecuaciones con setenta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y cinco ecuaciones con setenta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y seis ecuaciones con setenta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y siete ecuaciones con setenta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y ocho ecuaciones con setenta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setenta y nueve ecuaciones con setenta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta ecuaciones con ochenta incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y una ecuaciones con ochenta y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y dos ecuaciones con ochenta y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y tres ecuaciones con ochenta y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y cuatro ecuaciones con ochenta y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y cinco ecuaciones con ochenta y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y seis ecuaciones con ochenta y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y siete ecuaciones con ochenta y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y ocho ecuaciones con ochenta y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochenta y nueve ecuaciones con ochenta y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa ecuaciones con noventa incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y una ecuaciones con noventa y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y dos ecuaciones con noventa y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y tres ecuaciones con noventa y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y cuatro ecuaciones con noventa y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y cinco ecuaciones con noventa y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y seis ecuaciones con noventa y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y siete ecuaciones con noventa y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y ocho ecuaciones con noventa y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven noventa y nueve ecuaciones con noventa y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien ecuaciones con cien incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y una ecuaciones con cien y una incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y dos ecuaciones con cien y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y tres ecuaciones con cien y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y cuatro ecuaciones con cien y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y cinco ecuaciones con cien y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y seis ecuaciones con cien y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y siete ecuaciones con cien y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y ocho ecuaciones con cien y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cien y nueve ecuaciones con cien y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento ecuaciones con ciento incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y una ecuaciones con ciento y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y dos ecuaciones con ciento y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y tres ecuaciones con ciento y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y cuatro ecuaciones con ciento y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y cinco ecuaciones con ciento y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y seis ecuaciones con ciento y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y siete ecuaciones con ciento y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y ocho ecuaciones con ciento y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ciento y nueve ecuaciones con ciento y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos ecuaciones con doscientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y una ecuaciones con doscientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y dos ecuaciones con doscientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y tres ecuaciones con doscientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y cuatro ecuaciones con doscientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y cinco ecuaciones con doscientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y seis ecuaciones con doscientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y siete ecuaciones con doscientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y ocho ecuaciones con doscientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven doscientos y nueve ecuaciones con doscientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos ecuaciones con trescientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y una ecuaciones con trescientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y dos ecuaciones con trescientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y tres ecuaciones con trescientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y cuatro ecuaciones con trescientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y cinco ecuaciones con trescientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y seis ecuaciones con trescientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y siete ecuaciones con trescientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y ocho ecuaciones con trescientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven trescientos y nueve ecuaciones con trescientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos ecuaciones con cuatrocientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y una ecuaciones con cuatrocientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y dos ecuaciones con cuatrocientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y tres ecuaciones con cuatrocientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y cuatro ecuaciones con cuatrocientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y cinco ecuaciones con cuatrocientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y seis ecuaciones con cuatrocientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y siete ecuaciones con cuatrocientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y ocho ecuaciones con cuatrocientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven cuatrocientos y nueve ecuaciones con cuatrocientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos ecuaciones con quinientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y una ecuaciones con quinientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y dos ecuaciones con quinientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y tres ecuaciones con quinientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y cuatro ecuaciones con quinientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y cinco ecuaciones con quinientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y seis ecuaciones con quinientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y siete ecuaciones con quinientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y ocho ecuaciones con quinientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven quinientos y nueve ecuaciones con quinientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos ecuaciones con seiscientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y una ecuaciones con seiscientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y dos ecuaciones con seiscientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y tres ecuaciones con seiscientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y cuatro ecuaciones con seiscientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y cinco ecuaciones con seiscientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y seis ecuaciones con seiscientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y siete ecuaciones con seiscientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y ocho ecuaciones con seiscientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven seiscientos y nueve ecuaciones con seiscientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos ecuaciones con setecientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y una ecuaciones con setecientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y dos ecuaciones con setecientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y tres ecuaciones con setecientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y cuatro ecuaciones con setecientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y cinco ecuaciones con setecientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y seis ecuaciones con setecientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y siete ecuaciones con setecientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y ocho ecuaciones con setecientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven setecientos y nueve ecuaciones con setecientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos ecuaciones con ochocientos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y una ecuaciones con ochocientos y una incógnita.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y dos ecuaciones con ochocientos y dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y tres ecuaciones con ochocientos y tres incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y cuatro ecuaciones con ochocientos y cuatro incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y cinco ecuaciones con ochocientos y cinco incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y seis ecuaciones con ochocientos y seis incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y siete ecuaciones con ochocientos y siete incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y ocho ecuaciones con ochocientos y ocho incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven ochocientos y nueve ecuaciones con ochocientos y nueve incógnitas.—Discusión de las fórmulas que resuelven novecientos ecuaciones

las que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

9. Teoría de las desigualdades.

Principios generales.—De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolución de una ecuación de esta especie.—Discusión de la fórmula.

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

—Descomposición del primer miembro de una ecuación de segundo grado en factores de primero.

Relaciones entre las raíces de la ecuación $x^2 + px + q = 0$ y sus coeficientes.

Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos.—Problema de las luces.—Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.—Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.

11. Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposición de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolución.—Resolución de las ecuaciones bicuadradas.—Discusión directa de las raíces de estas ecuaciones.—Reducción de la expresión

$$\sqrt{A + \sqrt{B}}$$

de la forma $\sqrt{x} + \sqrt{y}$.

12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definición de los máximos y mínimos.—Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresión

$$ax^2 + bx + c$$

de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.—Aplicación a algunos problemas cuyo planteo da lugar a ecuaciones de segundo grado.

13. De las expresiones imaginarias.

Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado a la forma

$$a + b\sqrt{-1}$$

—Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar a potencias y extraer la raíz cuadrada a expresiones imaginarias de la forma $a + b\sqrt{-1}$, son siempre de la misma forma.—Diferentes valores de la expresión $(\pm\sqrt{-1})^n$ segun los que se atribuyen a n .

Definición del módulo de la expresión $a + b\sqrt{-1}$.—Teoremas sobre los módulos, incluyendo el correspondiente a la suma ó resta de dos expresiones de la forma $a + b\sqrt{-1}$.

14. Potencias y raíces de los monomios.

Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.—Potencias de los monomios.—Regla práctica.—Raíces de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de una radical y recíprocamente.—Cálculo de los radicales.—Objeto de estas operaciones.—Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces de los radicales reales.—Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.—Consideraciones sobre los radicales imaginarios.—Cálculo de los exponentes fraccionarios.—Significación de estos símbolos.—Método de operar con esta clase de exponentes.—Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incommensurables y sobre la manera de operar con ellas.

15. Combinaciones, permutaciones y productos diversos.

Definición de cada uno de estos grupos y diferencia esencial que los caracteriza.—Definición de las fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades.—Enlace que entre sí tienen.—Método práctico de formar los productos diversos.—Propiedades importantes de que goza la fórmula de los productos diversos.

16. Binomio Newton cuando el exponente es entero.

Ley que rige los términos del producto de sus factores binomios en que todos tienen un mismo término, pudiendo ser los segundos iguales ó desiguales.—Fórmula del binomio de Newton.—Término general.—Regla para elevar un binomio a una potencia dada.—Método práctico de facilitar esta operación.—Propiedad que gozan los coeficientes de la fórmula del binomio de Newton.—Extracción de la raíz m de un número.

17. Potencias de los polinomios.

Modo de ejecutar esta operación.—Expresión del término general de la potencia m de un polinomio.—Elevar un polinomio ordenado segun las potencias de una letra ó la del grado m , de modo que el resultado se obtenga ordenado de la misma manera.

18. Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.

Reglas de compañías de ligadura y progresiones.

Principios fundamentales.—Reglas que se deducen.—Manera de disponer los cálculos para facilitar la operación.—Demostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres determinaciones.—Método de hallarlas.—Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz cuadrada ó cúbica exacta.

19. Raíz de un grado cualquiera de los polinomios.—Desarrollo de la expresión $(a + b\sqrt{-1})^m$.

1.° Principios fundamentales.—Regla que se deduce.—Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz m exacta.

2.° Modo de aplicar la fórmula del binomio a este caso.—Forma general del desarrollo.

20. Progresiones por diferencia.

Propiedades fundamentales.—Aplicaciones a la interpolación de medios diferenciales y a calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Problemas a que puede dar lugar el examen de las fórmulas de estas progresiones.—Determinar la suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión por diferencia.—Aplicación a la serie natural de los números.

21. Progresiones por cociente.

Propiedades fundamentales.—Aplicaciones a la interpolación de medios proporcionales, y a calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.—Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes.—Problemas a que puede dar lugar el examen de las fórmulas que determinan el último término y la suma de todos ellos.

22. Fracciones continuas (1.ª parte).

Origen de esta clase de fracciones, su definición y objeto.—Desarrollo de una cantidad commensurable en fracción continua.—Regla práctica.—Ley que siguen en su formación las reducidas consecutivas.—Propiedades principales de las reducidas.—Límites del error que se comete al tomar una reducida cualquiera por valor de la fracción continua total.—Modo de usarlos convenientemente para que el error que se cometa sea menor que $\frac{1}{n^2}$.—Desarrollo de una expresión

irracional de segundo grado en fracción continua.—Aplicación de esta teoría a determinar una primera solución de la ecuación indeterminada de primer grado con dos variables.

23. Fracciones continuas (2.ª parte).

Definición y clasificación de estas expresiones.—Demostrar que toda fracción continua periódica es una de las raíces incommensurables de una ecuación de segundo grado, con coeficientes racionales y la recíproca.

24. Teoría de los logaritmos.

Objeto é importancia de los logaritmos.—Definiciones aritmética y algebraica: equivalencia de ambas.—Sistema Neperiano.—Definición.—Demostrar que la expresión a^x (siendo a positivo) puede suministrar los números posibles haciendo variar convenientemente a x .—Importancia de esta propiedad.—Demostrar que la base de un sistema de logaritmos debe ser necesariamente un número positivo distinto de la unidad.—Los números negativos no tienen logaritmos.—Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

25. Construcción de una tabla de logaritmos.

Objeto é importancia de las tablas de logaritmos.—Base adoptada en nuestro sistema.—Aproximación con que deben calcularse los logaritmos de los números primos.—Examen de los diferentes casos a que puede dar lugar la resolución de la ecuación $a^x = b$.—Condiciones con que ha de cumplirse el valor de x que verifique a la ecuación $a^x = b$ para que sea commensurable en el caso que a sea un número entero y b una cantidad commensurable.—Aplicación al sistema de base 10.—Pasos de un sistema de logaritmos a otro (módulo).

26. Disposición y uso de las tablas de logaritmos de Callet.

Descripción detallada de estas tablas.—Uso de ellas para resolver los dos problemas generales en todos los casos.—Demostración algebraica de la proporción logarítmica.

27. Cantidades primas.

Teorema fundamental.—Demostración de Mr. Lefebure de Fourcy.—Corolarios que de él se deducen.—Definición usada en la teoría general de las ecuaciones de las funciones enteras.—Teoremas sobre las funciones enteras de una sola variable.

28. Máximo común divisor algebraico.

Definición del m. c. d. de varias cantidades algebraicas.—Demostrar que la investigación del m. c. d. de varios polinomios está reducida a determinar el de dos.

Investigación del m. c. d. de dos polinomios cuando solo contienen una letra.—Principios fundamentales.—Caso de dos polinomios cualquiera.—Descomposición en factores.—Regla general que se deduce.—Caso en que los polinomios contengan solo dos letras.—Id. cuando uno de ellos contiene una letra que no se halla en el otro.—Regla para reducir una fracción algebraica a su más simple expresión.—Mínimo común múltiplo de varias cantidades.

(Se continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Medranda.

Por José Lozano, de este domicilio, se me ha dado parte, de que en el día 8 de los corrientes, se le ha extraviado una vaca de 7 á 8 años, pelo negro, asta acorada, algo flaca, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido hallarla.

En su consecuencia, he acordado hacerlo saber por medio del presente, á fin de que si fuese habida en algun pueblo, se sirvan las autoridades locales y judiciales, ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para dar aviso á su dueño y pueda pasar á recogerla, previos los gastos ocasionados.

Medranda 13 de Setiembre de 1874.

—El Alcalde, Saturnino del Amo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Quer.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y vecinos contribuyentes, que el medio de cubrir el encabezamiento de consumos señalado á este distrito para el año actual, sea el del arriendo de los derechos de las especies sugetas al impuesto con venta exclusiva al por menor de las mismas, excepto los ramos de sal y cereales que se cubrirán por repartimiento, se señala para que el remate tenga efecto el Domingo próximo 20 del actual, de 11 á 12 de su mañana en esta Sala consistorial, bajo el tipo de 1.244 pesetas y 4 céntimos á que asciende el encabezamiento expresado para la Hacienda y los recargos municipales y provinciales sobre dicho impuesto y con sujeción á las demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Quer 9 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Luis Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gualda.

Por Manuel Lopez Llorente, de esta vecindad, se me da parte que en el día 4 del actual y hora de las nueve de su mañana, desapareció de la casa paterna su hijo Apolinar Lopez Lopez, y que ha pesar de haber practicado vivas diligencias en su busca, ignora completamente su paradero. Por tanto, en nombre de la Nación y del Gobierno de la República, se suplica á todas las Autoridades en donde quiera sea habido, lo remitan a mi autoridad, para yo hacerlo al padre que lo reclama.

Gualda 6 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Eugenio Agüeros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algorta.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados y suplentes para la actual reserva extraordinaria, verificado en 12 y 20 de Agosto último y en este de la fe-

cha, el mozo Justo Flores Rodriguez, suplente con el número 13, á pesar de haber sido citado en nombre de su señor padre y otro pariente suyo, por acuerdo de hoy del Ayuntamiento suplente por incompatibilidad de la Corporación en propiedad, se le cita, llama y emplaza nuevamente para que en término de ocho dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presente ante este Municipio, y en su caso ante la Comisión provincial para responder personalmente de la responsabilidad que le alcanza y pueda alcanzarle en la expresada reserva extraordinaria; pues en caso de no presentarse, se procederá contra el referido mozo á instruir el expediente de prófugo, segun lo prescribe la vigente ley de reemplazos.

Algorta 10 de Setiembre de 1874.—El Alcalde en suplencia, Antonio Moratilla.—El Secretario, Ildefonso del Amo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cobeta.

El día 2 del actual, al ser conducidos á la capital de la provincia, se le desertaron al Comisionado de esta, los quintos Pedro Muñoz Martinez, número 1.º, en el término de la Olmeda de Cobeta y Pedro Bernardo Poves, número 4, en el término de Rivarredonda, mojonera de Esplegares, é ignorando su paradero hasta el día de la fecha, se hace público por medio de este anuncio á fin de que las autoridades por donde pasen procedan á su captura poniéndolos á disposición del Sr. Gobernador de la provincia á los usos convenientes, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas.

Cobeta 12 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Señas.

Pedro Muñoz, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poca y al pelo, es algo visoso del ojo izquierdo, de 30 años de edad; viste calzon corto con calzoncillo delgado.

Pedro Bernardo Poves, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, cejas al pelo; viste calzon de paño con calzoncillos delgados.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

ANTICIPO FORZOSO.

A LOS CONTRIBUYENTES.

Con el beneficio de 38 por 100 en la parte admisible en papel, se hace el pago en la Agencia de D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

Tambien se hace el pago en bonos del Tesoro de los plazos de fincas rematadas desde 28 de Octubre de 1868 en adelante, y de los que correspondan de años anteriores á dicha fecha conforme á las disposiciones vigentes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio, para que llegue á conocimiento de los comprendidos en dichos pagos.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y BERNABÉ.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1874.—Juan Ortiz.